



**RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2011.230
DRA. PILAR GUEVARA UVIDIA
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.DIC.A.2010.488 de 30 diciembre de 2010, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S.A., con domicilio en el cantón Pangua Provincia de Cotopaxi, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

QUE la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S.A., ha presentado la información exigida en el artículo 20 de la Ley de Compañías y se encuentra al día con las obligaciones del artículo 449 de la referida Ley.

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando No. SC.UJ.A.2011.743 de 07 de junio de 2011, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto la Resolución por la que se declaró inactiva a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S.A., por cuanto ha superado las causales que motivaron tal declaración.

EN uso de las atribuciones conferidas por la señorita Superintendente de Compañías mediante las Resoluciones No. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011, SC-IAF-DRH-G-2011-0105 de 19 de enero de 2011 y ADM-11008 de 9 de Marzo del 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.DIC.A.2010.488 de 30 diciembre de 2010, en lo que corresponde a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Registrada la Resolución mas 8 de JUNIO 2011
- 8 JUN 2011
SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO

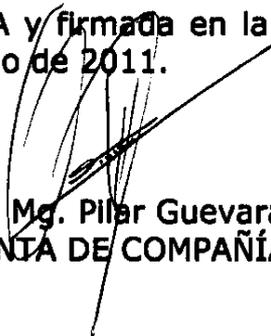


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a Registro de Sociedades de esta Intendencia, para su actualización en el expediente de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S.A.**

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 07 de junio de 2011.


Dra. Mg. Pilar Guevara Uvidla, Abg.
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)

Miguel H.
Exp. 36594
Trámite No. 2199